
PROCESO DEL SANTO OFICIO

CONTRA

Miguel, indio, vecino de México, por idólatra.

Sobre los ídolos. Contra Miguel é otros.

I. Los ídolos del templo de Huitzilopochtli.

En la gran Cibdad de Temixtitán, México, de esta Nueva España, Viernes veinte días del mes de Junio, año del nacimiento de nuestro Salvador Jhu Xpo, de mill é quinientos é treinta é nueve años, el Reverendísimo Señor Don Fray Joan de Zumárraga, primero Obispo de esta Cibdad de México, del Consejo de su Majestad, é Inquisidor Apostólico contra la herética pravedad é apostasía en esta dicha Cibdad é en todo su Obispado, por ante mí Miguel López de Legazpi, Secretario del Santo Oficio de la Inquisición, estando en audiencia del Santo Oficio, dixo que por quanto á su noticia es venido, porque de ello le dió relación Mateos, indio, pintor, vecino de México, que cuando esta Cibdad se tornó á ganar, los ídolos que en ella había, en el cu del ochilobos de esta Cibdad, con otros muchos demonios que ellos adoraban, los quitaron del dicho cu y llevaron á casa de Miguel, indio, vecino asimismo de México, y porque si los dichos ídolos se hallasen sería muy gran servicio de Dios y bien de los naturales de estas partes, y se cree y tiene por cierto que se desarraigaría y empezaría más de verdad á desarraigar su infidelidad é idolatría, porque teniéndolos allí se presume tener el corazón más allí que á la verdad de nuestra santa fee y donde deben, mandó

que en este Santo Oficio se haga de ello información para punir é castigar á los que lo han encubierto, ó tienen ó saben de ellos y no lo han venido á decir siendo xpianos batizados, ó aquellos que lo fueren; la cual dicha información se tomó é hizo en la forma é manera siguiente:

II. A dónde fueron llevados los ídolos y las ceremonias con que los adoraban.

E después de lo susodicho, en este dicho día, su Señoría Reverendísima hizo parecer ante sí á Mateo, indio, natural é vecino de la Cibdad de México, de la colación de San Juan, del cual tomó é recibió juramento segund forma de derecho, y él lo hizo é prometió de decir verdad, é siendo preguntado por lengua del padre Fray Alonso de Santiago lo que de este caso sabe, dixo: que este que declara es hijo de uno que se decía Atolatl, vecino de esta Cibdad de México, que fué muy privado de Montezuma y persona á quien el dicho Montezuma daba parte de sus secretos, y que el dicho su padre tenía un ídolo envuelto en que adoraba, muy pesado, que nunca lo desataban, sino que lo adoraban, y que ninguno había que fuese muy principal lo desataba, por reverencia que le tenían y porque decían que quien lo desatase se moriría; y que este envoltorio el dicho su padre lo llevó á Escapuzalco, á casa del cacique de allí, en el tiempo que se ganó esta Cibdad de México de los xpianos, y lo puso en casa de aquel cacique que se decía Ocuicin, á donde lo tuvieron cierto tiempo en mucha veneración encubierto; é que sabe más, que el dicho Señor cacique de Escapuzalco y un principal suyo, que se dice Tlilanci, que dieron á su padre de este testigo á guardar otros cuatro ídolos que se decían el uno Ciguacuatl, y el otro Tespuchtl, y el otro Tlatlauque Tezcatepoca, y el otro Tepegua, y que este testigo y un hermano suyo que se dice Pedro decían entre sí: «¿de dónde han traído estos Señores estos ídolos?»; y que en este estado estuvieron los dichos ídolos en el dicho pueblo de Escapuzalco un año, poco más ó menos; y que allí los iban á adorar y á ofrecer copal por mandado de los caciques de Escapuzalco: y que en este tiempo fué el Marqués, Capitán á la sazón de los xpianos, á la provincia de Gueymula y llevó consigo al cacique de Escapuzalco y á su principal Tlilanci, su padre de este testigo: antes que se fuesen los dejaron muy encargados los dichos ídolos; y que el dicho su padre murió estando el dicho Marqués en la dicha guerra de Gueymula, é que después vino nueva cómo el dicho cacique de Escapuzalco y el dicho Tlilanci

eran muertos en la guerra de Gueymula; é que entonces, un viejo que se decía Nahueca, dixo á este testigo y á su hermano: «¡pobres de vosotros, ya sabéis cómo el cacique de Escapuzalco y Tlilanci é vuestro padre son todos muertos;» porque el dicho Nahueca era principal viejo y que tenía cargo de las cosas de Tlilanci, dixo á este testigo y á su hermano: «ya sabéis que tenemos estos dioses á cargo; guardémosles para si en algún tiempo nos los demandaren los Señores;» é que en este tiempo mandaba en México un Señor que se decía Tlacuxcalcatl Nanavaci, y este principal y el Señor de Tula, que se decía Yxcuecucui, enviaron una noche por los dichos ídolos á Escapuzalco con dos indios que se decían, el uno Coyoci y el otro Calnahucatl, los cuales fueron al dicho Nahueca, que los Señores de México en Tula pedían los dichos ídolos, y el dicho Nahueca lo dixo á este testigo y á su hermano, cómo venían por los ídolos, y ellos dixieron que los truxiesen, y así los truxieron, y este testigo y su hermano vinieron con ellos y los llevaron en esta Cibdad á casa de Puxtecatl Tlaylotla, que agora se dice Miguel, y allí los dejaron y fueron á dormir á casa del dicho Coyoci que los fué á llamar á Escapuzalco, y que dende á diez días, poco más ó menos, que no se acuerda bien cuantos días, porque era niño, fué llamado este testigo del dicho Tlacuxcalcatl Nahuanci, principal, y este testigo fué á ella y llevó consigo á su hermano Pedro; sino que el dicho Pedro no entró á donde estaba el dicho principal, el cual dicho Tlacuxcalcatl, dixo á este testigo con palabras amorosas: «¡Oh, pobrecitos de vosotros, ya es muerto vuestro padre; aquí estoy yo, si alguna cosa hubiereis menester, porque vuestro padre era padre de todos nosotros,» agora pues vamos á ver á estos ídolos (1).....y habéis traído, é que fueron á verlos á casa del dicho Puxtecatl Tlaylotla, donde estaban, y llevó encienzo y tortillas, y allí los adoraron; los cuales estaban en unas mantas,.....puesto un petate delante, y alzaron.....el petate para verlos y les ofrecieron tortillas.....este sacrificio el dicho principal fué á su posada.....suya, y dende á ciertos días el indio que los fué á llamar á Escapuzalco, que se dice Coyoci, le dixo á este testigo: «aquellos ídolos que truximos ya no están allí, ¿á dónde los han llevado?»; y que este testigo le dixo que no sabía, ni lo supo, ni nunca más los vido ni sabe qué se hicieron; é que esta es la verdad; todo lo cual dixo el dicho intérprete, que se decía el dicho Mateos, indio, y afirmóse en ello y el dicho intérprete lo firmó de su nombre.—Fray Alonso de Santiago.—(Rúbrica).

1. Los puntos indican que está destruído el original.

III. Lo que declaró Pedro, indio, vecino de México.

E después de lo susodicho, en veinte é un días del mes de Junio del dicho año, su Señoría, por ante mí el dicho Secretario, hizo parecer ante sí á Pedro, indio, vecino de México, é de él tomó é recibió juramento segund forma de derecho, y él lo hizo é prometió de decir verdad, so cargo del cual, siendo preguntado por lengua del padre Fray Alonso de Santiago, y de Juan González, clérigos intérpretes, lo que de este caso sabe, dixo: que lo que sabe es, que cuando los xpianos tomaron esta Cibdad de México, se acuerda este testigo que su padre, que se decía Tlatlatl, se huyó de esta Cibdad con un ídolo que decían que era el dios de los mexicanos muy antiquísimo, y fué á parar con el dicho ídolo á parar (sic) á Escapuzalco, y los señores de allí, que se decían Ocuicin é Tlilanci, le recibieron de muy buena voluntad y lo llevaron á una casa en que estoviese y guardase su ídolo, y le dieron cuatro ídolos otros á guardar, que se decían Tescatepocal y Ciguacuatl, y Telpuchtl y Tepegua, y le dixieron que los guardase todos; y que este testigo vía que su padre adoraba y ofrecía á los dichos ídolos, y los ornaba con ornamentos como lo tenían por costumbre; y que en este tiempo el Marqués del Valle fué á la guerra de Gueymula, y llevó consigo á los Señores de Escapuzalco, los cuales encargaron mucho á su padre de este testigo que guardase mucho aquellos ídolos porque eran sus dioses, y que ellos sabrían después lo que se había de hacer de ellos; y en este medio tiempo falleció su padre de este testigo que guardaba los dichos ídolos, y entonces, un viejo que se decía Nahueca, principal de Escapuzalco, dixo á este testigo y á su hermano Mateo: «¡pobrecitos! ya es muerto vuestro padre; ya sabéis cómo estos dioses que él los guardaba están aquí; guardémoslos hasta que vengan los Señores que son idos á la guerra, que ellos dirían lo que se había de hacer de ellos;» y que no se acuerda que dende á qué tanto tiempo vino nueva que los Señores de Escapuzalco, que fueron con el Marqués, eran muertos en la guerra, y que habida esta nueva por Tlacuxcalcatl Cinaguacaci, principal de México, y el Señor de Tula, que se decía Yxcuecucui, enviaron dos mensajeros, uno que se decía Coyoci y otro Calnahuacatl, á Escapuzalco, que puesto que los Señores de allí tenían sus dioses, y eran muertos en la guerra, que se supiese en quién habían quedado los dichos ídolos; y que estos mensajeros fueron á Escapuzalco al viejo que se decía Nahueca diciendo que los Señores los enviaban á saber dónde habían quedado sus dioses, puesto que era muerto Tlatlatl, que

los guardaba, y el dicho viejo les dixo que no estaban sus hijos, que eran este testigo y su hermano, que ellos lo sabían, y con esto volvieron los mensajeros á México, á los dichos Señores, y que ellos los mandaban á tornar á volver que truxiesen á este testigo y á su hermano, que los querían ver y conocer; y después los dichos mensajeros volvieron á Escapuzalco y truxieron á su hermano de este testigo y á sus ídolos á México á los dichos Señores, y que.....truxieron, y eran cinco ídolos, que los traían cinco indios *tamemes* y este testigo se quedó durmiendo, que era.....día de mañana volvió su hermano Mateo á Escapuzalco, y este testigo le preguntó á dónde habían llevado los ídolos, y el dicho Mateo le dixo que á México, á casa del dicho Tlacuxcalcatl Cinaguacaci que los había tomado.....guardar, y que dende á ciertos días, el dicho Tlacuxcalcatl envió á llamar á este testigo y á su hermano, diciendo que los quería conocer, y vinieron á su llamado ambos hermanos, é viéndolos delante de él, les dixo que fuesen á ver á sus dioses, y les llevaron copal blanco y codornices, é fueron á casa de un indio que se dice Puxtecatl Tlaylotla donde estaban los dichos ídolos, y este testigo se quedó en la puerta, y el dicho Tlacuxcalcatl, y el dicho su hermano entraron dentro, y de ahí á un rato tornaron á salir, y el dicho su hermano le dixo á este testigo que habían ido á ofrecer á los dichos sus ídolos á la dicha casa, é luego se volvieron á Escapuzalco este testigo y su hermano, é que no se acuerda cuanto tiempo después el indio Coyoci, que los fué á llamar, cuando los dichos ídolos truxieron á México, dixo á su hermano de este testigo: «¿sabes qué se han hecho aquellos ídolos que llevamos á México?»; y su hermano de este testigo le dixo: «yo no sé de ellos más de que los dejamos en México, en casa de Puxtecatl Tlaylotla;» y el dicho Coyoci le dixo: «pues ya no están allí», y esto le dixo á este testigo el dicho Martín su hermano como había pasado con el dicho Coyoci; y que agora habrá un año que su Señoría fué á Toluca á confirmar, é les dixo é predicó que todos los que supiesen de algunos ídolos lo vienesen á decir, y este testigo como oyó aquello, dixo á su hermano: «tú sabes cómo pasó lo de aquellos ídolos»; y el dicho su hermano le dixo: «yo no sé nada, y Puxtecatl Tlaylotla lo tiene de saber, que en su casa estaban y los dexamos»; y que esta es la verdad y lo que de este caso sabe y que lo vino á decir al padre Fray Alonso de Santiago para que le diese remedio y que su ánima se salvase, lo cual todo dixieron los dichos intérpretes que lo decía el dicho indio, y lo firmaron con sus nombres, y en cargóseles el secreto en forma á los dos.—*Fray Alonso de Santiago*.—*Juan González*.—(Rúbricas).

IV. Declaración del reo principal.

El después de lo susodicho, en diez ocho días del mes de Julio, año susodicho de mill é quinientos é treinta é nueve años, su Señoría Reverendísima, por ante mí el dicho Secretario, hizo parecer ante sí al dicho Miguel, indio, que en nombre de indio se dice Puxtecatl Tlaylotla, preso en la cárcel del Santo Oficio, del cual fué tomado é recibido juramento segund forma de derecho, y él lo hizo é prometió de decir verdad, é so cargo del, por lengua del dicho Juan González, clérigo, que asimismo juró, le fueron hechas ciertas preguntas, las cuales, con lo que á ellas respondió son las siguientes:

Preguntado, cómo se llama, dixo: que Miguel, y en lengua de México Puxtecatl Tlaylotla;

preguntado, de dónde es natural, dixo: que es natural de esta Cibdad de México, en el barrio de San Juan, allí tiene su casa;

preguntado, si es xpiano baptizado, dixo: que sí, que es xpiano, y que ha que se batizó casi veinte años;

preguntado, si conoce á Tlatlatl, indio, vecino de México, dixo: que no lo conocía;

preguntado, si sabe que cuando se ganó esta tierra de los xpianos, los que al presente gobernaban mandaron al dicho Tlatlatl que le llevase ciertos envoltorios, diciéndoles que pesaban mucho, y los llevó á Escapuzalco, á casa del cacique que al presente era, que se decía (un blanco en el original), dixo: que no lo sabe;

preguntado, si conoció este confesante á Cihuacatl... principales de México, dixo: que sí conoció al dicho Cihuacatl... y que no se acuerda del otro;

preguntado, si conoció este confesante á un Señor de... después de Montezuma, en México, que se decía Tlacuxcalcatl Nahuacatl, dixo: que sí lo conoció;

preguntado, si el dicho Nanabaci, Señor de México, si envió una noche á Escapuzalco por los dichos ídolos, á dos indios que se dicen Coyoci y Acalnahuacatl, dixo: que no sabe si los envió el dicho Señor de México, más de que los dichos Coyoci y Acalnahuacatl truxieron una noche á la posada de este testigo cinco envoltorios de ídolos; que este confesante no supo que eran ídolos, más de como los truxieron los pusieron cubiertos de unas esteras, y el dicho Tlacuxcalcatl Nanabaci, Señor de México, fué á la posada de este testigo á ofrecer á los dichos ídolos, y les ofreció incienso y copal, como á sus dioses, é que allí en la dicha su casa estuvieron los dichos ídolos diez días, y que como

dicho tiene, el dicho Señor de México y los dichos Coyoci y Acalnahuacatl fueron allí á ofrecer á los dichos ídolos, y que á cabo de los diez días los llevaron de allí los dichos cinco envoltorios, los mismos que los habían traído allí, y que este que declara no sabe dónde los llevaron;

preguntado, si supo ó lo sabe al presente dónde los llevaron, ó dónde están al presente, ó si lo ha oído decir, dixo: que no lo sabe; y que esta es la verdad para el juramento que hizo, é afirmóse en ello, é no firmó porque dixo que no sabía escribir, todo lo cual declaró por lengua del dicho intérprete presente, el cual lo firmó aquí de su nombre.

Fué preguntado cuál es la cabsa que la primera vez que le preguntaron si sabía de los dichos ídolos, ó si habían estado en su posada, dixo que no lo sabía y negó que no habían estado en su casa, y desde que supo que había testigo, vino á confesar la verdad que habían estado en su casa, dixo: que no se acordaba en la primera vez, y después como vido la escritura y se acordaron, le vino á la memoria lo que había pasado, que esta es la verdad, y el dicho intérprete lo firmó.—Juan González.—(Rúbrica).

V. Nombramientos de Fiscal y Defensor.

El después de lo susodicho, en Viernes primero día del mes de Agosto, año susodicho de mill é quinientos é treinta é nueve años, estando en audiencia del Santo Oficio, el Reverendo Señor Juan Rebollo, Provisor de esta Santa Iglesia de México, é Juez Comisario del Santo Oficio, por ausencia de su Señoría, dixo: que para que se oiga esta cabsa y acuse al dicho Miguel y á todos los demás que en este caso parecieren ser culpados, nombró por Fiscal á Xpobal de Canego, Nuncio de este Santo Oficio, que presente estaba, del cual tomó é recibió juramento segund forma de derecho, y él lo hizo é prometió so cargo de él, de usar bien é fielmente del dicho cargo é oficio de Fiscal, y el dicho Señor Juez Comisario le mandó que para la primera audiencia exponga la acusación al dicho Miguel con apercibimiento en forma.—(Rúbrica de Miguel López, Secretario).—Al margen: FISCAL.

El después de lo susodicho, en este dicho día, el dicho Señor Juez Comisario, porque el dicho Miguel es indio y persona inorante de las leyes y derechos, é no quede indefenso, dixo que le daba é dió por defensor, para que le ayude y defienda en su caso, á Vicencio de Riverol, Provisor de causas en este Santo

Oficio, que presente estaba, del cual tomó é recibió el juramento é solemnidad que de derecho en este caso se requiere, y él lo hizo, so cargo del cual prometió de usar bien é fielmente del dicho oficio é cargo de defensor y de ayudar al dicho Miguel, indio, en su causa, y si fuere menester consejo de letrado lo tomará, por manera, é por su culpa é negligencia no quede indefenso, é que todo hará lo que bueno é fiel defensor debe y es obligado en hacer; y firmólo de su nombre. Testigos: el Señor Licenciado Loaliza y Xpobal de Canego.—*Viceneio de Riverol*.—(Rúbrica).
—Al margen: DEFENSOR.

VI. Los profetas ó sacerdotes que sabían donde estaban los ídolos.

E después de lo susodicho, en catorce días del mes de Octubre del dicho año de mill é quinientos é treinta é nueve años, su Señoría Reverendísima, para saber quién sabe de estas idolatrías é ídolos que tienen guardados los naturales, y para mejor certificarse de la verdad en este caso, hizo parecer ante sí, en la audiencia del Santo Oficio, á Francisco, indio, natural del pueblo de Chiconabtlá, del cual tomó é recibió juramento en forma de derecho, y él lo hizo é prometió de decir verdad, so cargo del cual fué preguntado por lengua de Alonso Mateos, intérprete, del cual asimismo se recibió juramento en forma de derecho, lo que de este caso sabe, dixo: que un indio que se dice Tocoal, vecino de esta Cibdad de México, en el barrio de San Pablo, y Culua, y Totepeu, y Ciguatque Paneca, y Chachicinayotecal, y Culua Tlapisque, y Achicatl, indios naturales de México, son todos ellos profetas, y estos saben de todos los ídolos de la tierra y dónde están, porque ellos lo solían saber y lo saben; y que esto es público é notorio, y que esto que él dice lo saben todos los que conocen á los susodichos, si quisieren decir verdad, y que esta es la verdad é afirmóse en ello, é firmólo de su nombre.—*Alonso Mateos*.—(Rúbrica).

E después de lo susodicho, en este dicho día, su Señoría Reverendísima, hizo parecer ante sí á Joan Miguel, indio, Alguacil de Chiconabtlá, del cual tomó é recibió juramento segund forma de derecho, é siendo preguntado lo que de este caso sabe, por lengua del dicho Alonso Mateos, dixo que Tocoal y Culoa, y Totepeu, y Ciguatque Panecal, y Chachacinayotecal, y Culoa Tlapiscal, y Achicatl, son los que sabían y saben de los ídolos de toda la tierra, porque eran profetas en su infidelidad, y así es

público é notorio, é que esta es la verdad para el juramento que hizo é afirmóse en ello, é no firmó porque dixo que no sabía escribir, y el dicho intérprete lo firmó.—*Alonso Mateos*.—(Rúbrica).

E luego en este día su Señoría Reverendísima hizo parecer ante sí á Martín, indio, Alguacil de Santiago, del cual fué tomado é recibido juramento según forma de derecho, é siendo preguntado por lengua del dicho Alonso Mateos, intérprete, dixo que sabe y es público que Tocoal y Culoa, y Totepeu, y Ciguatque Panecal, y Chachacinayotecatl y Culoa Tlapisque, eran profetas y hacían todas las cosas de los demonios, y que al dicho Culoa Tlapisque oyó este testigo decir que los susodichos todos eran profetas y que ellos sabían y saben de todos los ídolos de esta tierra, porque no lo pueden saber otros mejor que ellos por ser como son, profetas, y que Montezuma se regía por su consejo de ellos en las cosas de sus dioses, y que esta es la verdad, y es así público é notorio, é afirmóse en ello; é no firmó porque dixo que no sabía, y el dicho intérprete lo firmó.—*Alonso Mateos*.—(Rúbrica).

VII. Lo que declararon Culoa, Achacatl, María y Juana, indios, relativamente á los ídolos.

E después de lo susodicho, en veinte é cuatro días del mes de Octubre, año susodicho de mill é quinientos é treinta é nueve años, su Señoría Reverendísima hizo parecer ante sí á Culoa Tlapisque, indio, natural de México, al cual por lengua de Alonso Mateos, intérprete, le hizo ciertas preguntas, las cuales, con lo que á ellas respondió, son las siguientes:

Preguntado, cómo se llama, dixo: que Culoa Tlapisque, y que es natural de México en el barrio de Santa María;

preguntado, si es xpiano, dixo: que no, que no es bapuzado;

preguntado, qué edad tiene este confesante, dixo: que es de edad de cincuenta é siete años, poco más ó menos;

preguntado, si sabe dónde están ó quién tiene los ídolos de ochilobos, dixo: que este confesante era profeta y tenía la cuenta de los demonios y cargo de hacer las cosas que para ellos era menester, é que oyó decir á Tomolo, difunto, que era del mismo oficio que este confesante, que Palacatl, y Cuzcasuchatl, é Yzcuen, y Cocacal, indios vecinos de México, que andan con Don Diego, Señor de México, tienen é guardan á los dichos ídolos, porque sus padres de ellos los solían tener y guardar, y ellos, des-

pués de la muerte de sus padres sucedieron en la guarda de los dichos ídolos y los traen é tienen junto á Tula, é que este que declara cree é tiene por cierto que ellos los tienen y saben de ellos, porque descien den de los que solían tener el mismo cargo;

otro sí, dixo: que puede haber ocho ó diez años, poco más ó menos, que estando en el puebo de Escapuzalco este que declara y Don Diego, Señor que agora es de México, y Achacal, principal, y otros tres principales, platicando sobre que los padres habían prendido á un principal sobre que diese el ochilobos, dixo el dicho Don Diego que le parecía que debían dar el ochilobos á los frailes: que qué les parecía; y el Achacatl, principal, dixo que no se debía dar, é que en ninguna manera no se les diese; y así determinaron que no se les debía dar ni diese é que así no se les dió; é que este que declara oyó decir al dicho Achacal, podrá haber siete años: «ya he visto á mi Dios por los ojos, y está en Tepuchcalco, en Temascaltitlán, porque allí lo guardan;

é asimismo dixo: que el dicho ochilobos tenía cuatro mantas de muy ricos Chalchuyes, que las dos eran de ochilobos é las dos de Tezcatepucal, que eran de muy ricos chalchuyes transparentes, las cuales dichas mantas tenían é guardaban Coautlayautl y Tomecao; indios vecinos de México, que son ya difuntos, y que sus mujeres é hijos de los dichos indios tienen las dichas mantas, porque este testigo vido las dichas mantas en poder de los dichos Coautloyautl y Tomecao, indios, y que se busquen las dichas mantas, y que este confesante las conocerá, y que esta es la verdad y lo que de este caso sabe, y afirmóse en ello, y el dicho intérprete lo firmó.—*Alonso Mateos*.—(Rúbrica).

E luego su Señoría Reverendísima hizo parecer ante sí al dicho Achacatl, indio principal, del cual fué tomado é recibido juramento según forma de derecho, y él lo hizo é prometió de decir verdad, é so cargo del cual le fueron hechas ciertas preguntas, por lengua del dicho Alonso Mateos, intérprete, las cuales, con lo que á ellas respondió, son las siguientes:

Preguntado, cómo se llama, dixo: que Achacatl y en xpiano Don Pedro, y que es principal, vecino de México;

preguntado, si es xpiano, dixo; que sí, que es xpiano bautizado, que puede haber un año que se bautizó, y que es de edad de cincuenta é cinco años, poco más ó menos;

preguntado, si sabe dónde están ó quién tiene el ochilobos é los otros ídolos antiguos de México, dixo: que no lo sabe ni lo ha oído decir;

preguntado, si es verdad que puede haber ocho años, poco más ó menos, que en Ecatepec platicaron Don Diego su Señor, que agora es de México, y este testigo é otros, sobre si debían

dar ó no el dicho ochilobos á los padres porque habían prendido un principal sobre ello, y al cabo determinaron que no se les debía dar, é así no lo dieron, dixo: que nunca tal pasó en presencia de este que declara, ni tal ha sabido ni sabe lo que se es;

é luego su Señoría le dixo que recorra bien su memoria y se acuerde para decir la verdad y la vaya confesando de hoy en ocho días, con apercibimiento de que si la dixiere será galardonado (sic), y misericordiosamente con él se habrá; donde no, que se procederá contra él conforme á derecho.

E después de lo susodicho en primero día del mes de Noviembre del dicho año, su Señoría Reverendísima, hizo parecer ante sí á María, india, natural de México, en el barrio de Santa Catalina, mujer que dixo ser de Martín, indio mercader, de la cual tomó é recibió juramento, segund forma de derecho, y ella lo hizo, é so cargo de él fué preguntada por lengua de Alonso Mateos, intérprete, qué se hizo cierto ídolo que solía estar en la casa donde al presente vive esta que depone; y la dicha María, india, por lengua del dicho intérprete, dixo que es la verdad que junto á su casa de esta que depone había un mercader que se decía, Cuix el cual tenía un ídolo que se (decía) Chinanquiavtl Malinci, enterrado dentro en su casa, é que puede haber siete ó ocho años después de ser muerto Cuix, mercader, vinieron á la dicha casa Yxcoa y Yautl Xacopan calque, indios, y el dicho Xacopan calque cavó donde estaba enterrado el dicho ídolo, y lo sacaron, y los dichos Yxcoa y Yautl lo tomaron y lo llevaron no sabe á dónde, mas de que en presencia de esta que depone lo sacaron y llevaron, y señaló el bulto del ídolo ser de una vara de medir, de grande, poco más ó menos, y que estaba envuelto y no vido de qué era el dicho ídolo, y que cuando lo sacaron estaba presente esta que depone y otra india que se dice Xococi y un indio que se dice Mautiloque; y que esta es la verdad y el dicho intérprete lo firmó.—*Alonso de Mateos*.—(Rúbrica).

Juana, india, que se dice en lengua de México Xococi, dixo con juramento, por lengua del dicho intérprete, otro tanto como lo de suso que dixo María, y que en su presencia de esta que depone pasó é lo vido cómo lo sacaron y lo llevaron los susodichos, y se afirmó en ello.—*Alonso Mateos*.—(Rúbrica).

VIII. Acusación del Fiscal contra Miguel Puxtecatl Tlalotla.

En cinco de Agosto.

É después de lo susodicho, en la dicha Cibdad de México, á cinco días del mes de Agosto, año sobredicho, ante el dicho Reverendísimo Señor Inquisidor, por presencia de mí el dicho Secretario, pareció presente Xpobal de Canego, Fiscal de este Santo Oficio é presentó este escrito de acusación, que su tenor es el siguiente:

Reverendísimo Señor:

Xpobal de Canego, Nuncio y Fiscal del Santo Oficio de la Inquisición, parezco ante vuestra Señoría; y primisas las solemnidades en derecho establecidas, que en este caso se requieren, acuso criminalmente á Miguel, indio, que en lengua de México se dice Puxtecatl Tlalotla, vecino de México en el barrio de San Juan, que al presente está preso en esta cárcel del Santo Oficio, y contando el caso de esta mi acusación digo: Que siendo Pontífice en la silla apostólica nuestro muy Santo Padre Pablo tercio, y reinando en estos reinos la Cesárea Católica Magestad del Emperador Don Carlos, Rey nuestro Señor, y siendo vuestra Señoría Obispo de este obispado, Inquisidor Apostólico en él; el dicho Miguel, por mí acusado, con poco temor de Dios y en gran peligro de su ánima, ha tenido encubiertos los ídolos más principales y más antiguos que solían estar en los ochilobos de esta Cibdad de México, antes que los cristianos la ganasen, que son cinco envoltorios de ídolos en que en el uno está un ídolo que se dice Ciguacoatl, y en otro, otro que se dice Telpuchtli, y en otro, otro que se dice Tlatlauquitezcatepoca, y en otro, otro que se decía Tepegua, y en el otro quinto envoltorio estaba otro ídolo que pesaba mucho, muy antiguo, que no lo osaba desatar por la mucha reverencia que le tenía, los cuales dichos ídolos al tiempo que esta Cibdad se ganó, llevaron y pusieron los Señores y principales que señoreaban á México, á casa del dicho Miguel, para que él los guardase y tuviese como papa y zátropa de demonios; el cual los tuvo mucho tiempo en su casa, yendo á ella los Señores y principales á los adorar y sacrificar y ofrecer; y después acá, el dicho Miguel los ha tenido y tiene encubiertos y guardados, y no los ha querido dar ni descubrir, puesto que ha sido requerido y amonestado muchas veces perseverando en su pertinacia idolatría, é porque se presume y está claro, que el di-

cho Miguel y todos los otros que supieren y saben dónde están los dichos demonios y ídolos, ternán su corazón en ellos y les ofrecerán y les adorarán, de que Dios Nuestro Señor es muy deservido, cuanto más que el dicho Miguel, de derecho es obligado á dar cuenta de los dichos ídolos por los haber tenido en su casa, como los tuvo, y encubrirlos y no los querer dar, siendo como es xpiano bautizado, y encubrir todavía los dichos ídolos, es heregía y error diabólico, y visto el dicho Miguel ser idólatra, sacrificador y guarda de los dichos demonios y estar infiel y hereje como lo era antes que fuese cristiano y recibiese el santo bautismo; en lo cual el dicho Miguel, allende de las penas en derecho establecidas, ha cometido muy graves y atroces delitos, por los cuales debe ser castigado grave y atrozmente, condenándole como á idólatra, sacrificador y guarda de demonios, y si necesario fuese relaxándolo al brazo seglar, y haciendo en su persona y bienes todos los autos y sentencias y castigos que en tal caso se requieren; por tanto, á vuestra Señoría pido y suplico que habiendo esta mi relación por verdadera, ó la parte que de ella me basta para dar y declarar mi intención, mande ejecutar é ejecute en el sobredicho Miguel todas las sobredichas penas, y condenándolo ante todas cosas, que dé y entregue los dichos ídolos y demonios, y le mande confiscar todos sus bienes, y aplicarlos al Fisco del Santo Oficio, para todo lo cual, y en lo necesario, el Santo Oficio de vuestra Señoría, imploro y pido justicia, y si otra demanda ó acusación más agravada debo poner, contra el dicho Miguel aquella pongo, según que de derecho en este Santo Oficio se requiere poner, y no la pongo de malicia, salvo porque soy informado que pasa así y por alcanzar cumplimiento de justicia, la cual pido con costas.

XI Traslado de la acusación al defensor y escrito de éste.

É así presentado el dicho escrito de la manera que dicha es, luego el dicho Reverendísimo Señor Inquisidor, dixo: que mandaba dar traslado á la otra parte que responda para la primera audiencia, lo cual pasó en presencia de Vicencio Riverol, defensor de la otra parte.

Respondió en XXII de Agosto.

É después de lo susodicho, en la dicha Cibdad de México, en veinte é dos días del dicho mes de Agosto, é año sobredicho de mill é quinientos é treinta é nueve años, ante el dicho Señor In-